

RECONVERSIÓN DE EMBARCACIONES.

11-11-1986

Ayudas

Objetivo:

Mejorar la situación de los recursos pesqueros mediante ayudas a los armadores que utilicen artes de pesca selectivos.

Concepto:

Ayudas a la reconversión de embarcaciones.

Beneficiario:

Armadores de buques de pesca con base en Andalucía.

Base legal:

DECRETO 280/1986 de 8 de octubre sobre construcción, reconversión y renovación de la flota pesquera andaluza (B.O.J.A. nº 102 de 11 de noviembre de 1986).

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Pesca de 22 de febrero de 1989 (B.O.J.A. nº 24 de 28 de marzo de 1989).

Periodo:

Las solicitudes pueden presentarse durante todo el año.

Importe:

Hasta 100.000 ptas. por Tonelada de Registro Bruto (T.R.B.).

Solicitud:

PLAZO: Las solicitudes pueden presentarse durante todo el año.

INFORMACIÓN: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.